



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2025-MPH



Huaral, 29 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Memorándum N° 867-2025-GM/MPH, de Gerencia Municipal, Informe N°0931-2025-OGRH/OGA/MPH, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe N°121-2025-GM/MPH de Gerencia Municipal, respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huaral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad, y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le compete, entre otros aspectos, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante el Decreto Supremo N°127-2024-PCM, de fecha 22 de noviembre de 2024, se modifica el Reglamento de la Ley N°31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°053-2022-PCM;

Que, el 19 de mayo de 2022, entro en vigencia el Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y con fecha 22 de noviembre de 2024, entro en vigencia la modificatoria según el Decreto Supremo N°127-2024-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°31419, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la ley;

Que, sobre el particular se verifica que la Oficina de Registro Civil pertenece al tercer nivel organizacional, de acuerdo a la estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones vigente, en ese sentido corresponde la aplicación de la evaluación de requisitos de acuerdo al Manual Clasificador de Cargos (MCC) vigente, dado que la Ley N°31419 y su Reglamento es aplicable a los que ocupen cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización, y evaluación del segundo nivel organizacional.

Que, mediante Memorándum N° 867-2025-GM/MPH, de fecha 15 de abril de 2025, Gerencia Municipal, remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Curriculum Vitae para Evaluación y Verificación del Cumplimiento de los Requisitos mínimos e impedimentos para el Acceso de la Función Pública, a efectos de optimizar la continuidad operativa como la Gestión Administrativa en la Municipalidad Provincial de Huaral, conforme a Ley y a las normas internas;

Que, a través del Informe N°0931-2025-OGRH/OGA/MPH, de fecha 21 de abril de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite a Gerencia Municipal el Informe de Verificación de cumplimiento del perfil de puesto de acuerdo al Decreto Supremo N°127-2024-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°053-2022-PCM; concluyendo que de acuerdo a lo antes señalado y según lo declarado en la hoja de vida documentada en (55) folios, concluimos que la Lic. JULIA INES DIAZ GONZALES, **SI CUMPLE**, con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°127-2024-PCM, para ocupar el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL, que asume en la actualidad como encargada mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°040-2025-MPH, de fecha 22/01/2025, además de no encontrarse impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública; sin embargo se advierte que la Lic. Julia Inés Díaz Gonzales, se encuentra vinculada a esta comunidad Edil, como servidora sujeta al régimen laboral D.L N°728, previamente deberá declarar la SUSPENSIÓN PERFECTA de su vínculo bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2025-MPH

Que, respecto a la designación en cargos de confianza en el Régimen del Decreto Legislativo N°728 es preciso indicar que SERVIR, ha tenido la oportunidad de emitir opinión en el Informe Técnico N°002374-2021-SERVIR-GPGSC, indicando se deberá proceder a la reserva de su plaza por todo el periodo que dure la designación o desplazamiento efectuado, conforme a lo establecido en el artículo 44° del Decreto Legislativo N°276, garantizando su reincorporación a su puesto de origen al término del ejercicio del cargo a designar;

Que, a través del Informe N°0121-2025-GM/MPH, de fecha 23 de abril de 2025, Gerencia Municipal, considerando las actuaciones descritas en el Informe N°0931-2025-OGRH/OGA/MPH, y siguiendo el criterio jurídico establecido en el numeral 17) el Art. 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, recomienda se Designe en el cargo y funciones de Jefe de la Oficina de Registro Civil, a la Lic. Julia Inés Díaz Gonzales, servidora bajo el régimen del D. Leg. 728; por lo que corresponde aprobar la RESERVA DE PLAZA de la servidora hasta que dure el término de la designación, una vez finalizada esta, la servidora Julia Inés Díaz Gonzales, deberá de asumir las funciones según su vínculo primigenio.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER a partir de la fecha de emisión de la presente resolución la **SUSPENSIÓN PERFECTA** en el régimen Laboral Decreto Legislativo N°728 de la servidora Lic. **JULIA INÉS DIAZ GONZALES**, así como la **RESERVA** de su plaza de origen, en tanto dure la presente designación, conservando el derecho de retornar a su grupo ocupacional al término de la presente designación.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DESIGNAR a partir del 30 de abril de 2025 a la Lic. **JULIA INES DIAZ GONZALES**, Servidora bajo el régimen laboral D.L 728, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL**, de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO TERCERO. –DEJAR SIN EFECTO Resolución de Alcaldía N°040-2025-MPH, de fecha 22/01/2025, mediante el cual se ratificó a la Servidora bajo el régimen laboral D.L 728, en el cargo y funciones como encargada responsable de la Oficina de Registro Civil, de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en la página web de esta corporación edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE